



Asamblea General

Sexagésimo octavo período de sesiones

Documentos Oficiales

Distr. general
20 de enero de 2014
Español
Original: inglés

Tercera Comisión

Acta resumida de la 47ª sesión

Celebrada en la Sede, Nueva York, el martes 19 de noviembre de 2013, a las 10.00 horas

Presidente: Sr. Tafrov (Bulgaria)

Sumario

Tema 66 del programa: Derechos de los pueblos indígenas (*continuación*)

a) Derechos de los pueblos indígenas (*continuación*)

Tema 69 del programa: Promoción y protección de los derechos humanos (*continuación*)

b) Cuestiones de derechos humanos, incluidos otros medios de mejorar el goce efectivo de los derechos humanos y las libertades fundamentales (*continuación*)

Tema 62 del programa: Informe del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados, cuestiones relacionadas con los refugiados, los repatriados y los desplazados y cuestiones humanitarias (*continuación*)

Tema 68 del programa: Derecho de los pueblos a la libre determinación (*continuación*)

Tema 69 del programa: Promoción y protección de los derechos humanos (*continuación*)

b) Cuestiones de derechos humanos, incluidos otros medios de mejorar el goce efectivo de los derechos humanos y las libertades fundamentales (*continuación*)

c) Situaciones relativas a los derechos humanos e informes de relatores y representantes especiales (*continuación*)

La presente acta está sujeta a correcciones. Dichas correcciones deberán enviarse lo antes posible, con la firma de un miembro de la delegación interesada, al Jefe de la Dependencia de Control de Documentos (srcorrections@un.org), e incorporarse en un ejemplar del acta.

Las actas corregidas volverán a publicarse electrónicamente en el Sistema de Archivo de Documentos de las Naciones Unidas (<http://documents.un.org>).

13-57013X (S)



Se ruega reciclar 



Se declara abierta la sesión a las 10.10 horas.

Tema 66 del programa: Derechos de los pueblos indígenas (continuación)

a) Derechos de los pueblos indígenas
(continuación) (A/C.3/68/L.30)

Proyecto de resolución A/C.3/68/L.30: Derechos de los pueblos indígenas

1. **El Sr. Rossell Arce** (Estado Plurinacional de Bolivia), tras presentar el proyecto de resolución, dice que la Argentina, Costa Rica, Cuba, Guatemala, Nicaragua, Noruega, el Paraguay, el Perú y Venezuela (República Bolivariana de) se han sumado a los patrocinadores. La adopción de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas marcó un hito muy importante, a partir del cual la comunidad internacional cuenta con un nuevo y robusto marco para la promoción y protección de esos derechos. Bolivia fue el primer país del mundo en adoptar la Declaración como ley nacional. Los copatrocinadores del proyecto de resolución se han comprometido a promover la acción multilateral en favor de los pueblos indígenas mediante la celebración de reuniones como la Conferencia Mundial de las Naciones Unidas sobre los Pueblos Indígenas en 2014. Se invita a los gobiernos y los pueblos indígenas a que organicen conferencias internacionales o regionales a fin de contribuir a los preparativos de la Conferencia Mundial. Las iniciativas en curso encaminadas a centrar la atención mundial en el importante papel de la quinua y promover los conocimientos tradicionales de los pueblos indígenas andinos tienen por objeto, entre otras cosas, garantizar la seguridad alimentaria y la nutrición y erradicar la pobreza y crear conciencia sobre su contribución al desarrollo social, económico y ambiental.

2. **El Sr. Gustafik** (Secretario de la Comisión) dice que Armenia, el Brasil, el Congo, El Salvador, Guyana y Honduras se han sumado a los patrocinadores.

Tema 69 del programa: Promoción y protección de los derechos humanos (continuación)

b) Cuestiones de derechos humanos, incluidos otros medios de mejorar el goce efectivo de los derechos humanos y las libertades fundamentales (continuación) (A/C.3/68/L.43, A/C.3/68/L.48 y A/C.3/68/L.52)

Proyecto de resolución A/C.3/68/L.43: El derecho a la verdad

3. **El Sr. Fernández Valoni** (Argentina), tras presentar el proyecto de resolución, dice que el derecho a la verdad se ha convertido en uno de los pilares de la política de la Argentina en materia de derechos humanos, cuya protección y promoción a nivel internacional constituye una de las directrices de la política exterior del país. Con el incremento progresivo del número de copatrocinadores, ha llegado el momento apropiado para que la Asamblea General reconozca, por consenso, el alcance universal del derecho a la verdad. La Argentina ha aprendido que las consecuencias de la impunidad son duraderas y que las sociedades necesitan enfrentarse a su pasado para poder mirar hacia el futuro. Conscientes del hecho de que cada país tiene sus propias especificidades internas, no es intención de los patrocinadores imponer ninguna receta. El principal objetivo del proyecto de resolución es establecer que cada persona y la sociedad en su conjunto tienen derecho a la verdad y que es deber de los Estados respetar y asegurar ese derecho.

4. **El Sr. Gustafik** (Secretario de la Comisión) dice que Bolivia (Estado Plurinacional de), el Ecuador, Suiza y el Uruguay se han sumado a los patrocinadores.

Proyecto de resolución A/C.3/68/L.48: Lucha contra la intolerancia, los estereotipos negativos, la estigmatización, la discriminación, la incitación a la violencia y la violencia contra las personas basada en la región o las creencias

5. **La Sra. Ahmed Hassan** (Djibouti), tras presentar el proyecto de resolución en nombre de la Organización de Cooperación Islámica, dice que el proyecto aspira a aprovechar los logros de la resolución 16/18 del Consejo, por la que se estableció el Proceso de Estambul para combatir la intolerancia fundada en la religión o las convicciones, y es el seguimiento natural de la resolución de consenso de 2012, producto de negociaciones delicadas, sólo con actualizaciones técnicas de menor importancia para

garantizar la coherencia del texto. Se perfeccionó la redacción de los párrafos vigésimo primero y vigésimo segundo del preámbulo para recoger las adiciones o supresiones de las referencias pertinentes.

6. **El Sr. Gustafik** (Secretario de la Comisión) dice que la República Unida de Tanzania se ha sumado a los patrocinadores.

Proyecto de resolución A/C.3/68/L.52: Centro de las Naciones Unidas de Capacitación y Documentación sobre los Derechos Humanos para Asia Sudoccidental y la Región Árabe

7. **La Sra. Al-Mulla** (Qatar), tras presentar el proyecto de resolución, dice que Azerbaiyán, Cuba, Egipto, Estados Unidos de América, el Iraq, Jordania, Mauritania, el Pakistán, Túnez y el Yemen se han sumado a los patrocinadores. El apoyo y aprecio manifestados por la labor del Centro se hacen eco de la importancia del proyecto de resolución. El texto alienta la continuación de la colaboración del Centro con otras oficinas de la Naciones Unidas en la región y reconoce que las limitaciones de recursos humanos y financieros restringe la capacidad del Centro para responder de manera oportuna a la evolución de la situación en la región. Si se atienden los problemas de financiación, el Centro estará en condiciones de desempeñar su función crucial.

8. **El Sr. Gustafik** (Secretario de la Comisión) dice que el Líbano, Marruecos y la República Unida de Tanzania se han sumado a los patrocinadores.

Tema 62 del programa: Informe del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados, cuestiones relacionadas con los refugiados, los repatriados y los desplazados y cuestiones humanitarias (continuación) (A/C.3/68/L.71)

Proyecto de resolución A/C.3/68/L.71: Asistencia a los refugiados, los repatriados y los desplazados en África

9. **El Presidente** dice que ha sido informado de que el proyecto de resolución no tiene consecuencias para el presupuesto por programas.

10. **La Sra. Farnago** (Liberia) dice que en el proyecto de resolución se ha introducido un reducido número de enmiendas de menor importancia. En el cuarto párrafo del preámbulo, se añadió la frase

“violencia y explotación” después de la frase “abuso sexual y físico” y se sustituyó la frase “prevenir y afrontar” por la frase “prevenir, afrontar y tratar”; y en el décimo párrafo del preámbulo se añadieron las palabras “la integración” antes de “la repatriación voluntaria”. La oradora anuncia que Bélgica, Costa Rica, Estonia, el Japón y la República de Moldova se han sumado a los patrocinadores.

11. **El Sr. Gustafik** (Secretario de la Comisión) dice que Croacia, Dinamarca, Egipto, El Salvador, Eritrea, Eslovenia, Etiopía, el Gabón, Grecia, Honduras, México, Montenegro, la República Unida de Tanzania, Rumania, el Senegal, Serbia, Sierra Leona, Sudán del Sur y Timor-Leste se han sumado a los patrocinadores.

12. *Queda aprobado el proyecto de resolución A/C.3/68/L.71 en su forma oralmente enmendada.*

13. **La Sra. Juodkaitė Putrimienė** (Lituania), hablando en nombre de la Unión Europea, dice que la difícil situación de los refugiados, repatriados y desplazados en África es motivo de gran preocupación para los Estados miembros de la Unión Europea, sobre todo porque el 25% de la población mundial de refugiados vive en el continente africano. Si bien la Unión Europea apoya el tenor general del proyecto de resolución, acogería con beneplácito un proceso de consultas verdaderamente transparente e incluyente en 2014, que dé a los Estados Miembros la oportunidad de examinar algunas de las cuestiones en mayor profundidad y fortalecer así la resolución.

Tema 68 del programa: Derecho de los pueblos a la libre determinación (continuación) (A/C.3/68/L.67)

Proyecto de resolución A/C.3/68/L.67: Realización universal del derecho de los pueblos a la libre determinación

14. **El Presidente** dice que ha sido informado de que el proyecto de resolución no tiene consecuencias para el presupuesto por programas.

15. **El Sr. Diyar Khan** (Pakistán), tras tomar nota de que Nueva Zelanda, el Paraguay, Sudán del Sur y Tayikistán se han sumado a los patrocinadores, dice que el derecho a la libre determinación tiene primacía en el derecho internacional. Ese derecho ha sido afirmado y defendido en todas las importantes cumbres, declaraciones y resoluciones internacionales; la Carta de las Naciones Unidas; el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales; y el

Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos. La aprobación del proyecto de resolución por aclamación enviaría el mensaje contundente de que la comunidad internacional se opone a todos los actos de agresión y ocupación extranjeras.

16. **El Sr. Gustafik** (Secretario de la Comisión) dice que Belice, Gambia y Haití se han sumado a los patrocinadores.

17. *Queda aprobado el proyecto de resolución A/C.3/68/L.67.*

18. **El Sr. Díaz Bartolomé** (Argentina) dice que la Argentina apoya plenamente el derecho de los pueblos a la libre determinación, derecho que no debería interpretarse como es aplicable únicamente a los pueblos sometido a la subyugación, dominación y explotación extranjeras, de conformidad con los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas y las resoluciones pertinentes. La resolución que acaba de aprobarse deberá interpretarse y aplicarse de una manera compatible con las resoluciones pertinentes de la Asamblea General y el Comité Político Especial y de Descolonización.

19. **El Sr. García-Larrache** (España) dice que, si bien España apoya plenamente el derecho a la libre determinación, hay situaciones en las que la Potencia administradora y las autoridades del territorio por ella colonizado adaptan, a gusto de ambas, su relación política y pretenden que ya no existe un vínculo colonial, al tiempo que reivindicán la pervivencia de un hipotético derecho de autodeterminación. Semejante pretensión supone una tergiversación interesada de los postulados de la Carta de las Naciones Unidas y de las resoluciones de referencia.

20. La población originaria de Gibraltar fue obligada a abandonar el territorio, al tiempo que los actuales habitantes descienden de los que fueron llevados por la Potencia ocupante en apoyo de su guarnición militar. En semejantes circunstancias, España niega la existencia de un derecho de libre determinación amparado por el derecho internacional. Las Naciones Unidas han considerado que la situación colonial de Gibraltar afecta a la unidad e integridad territorial de España, razón por la cual el país ha pedido reiteradamente una solución dialogada. España cree que es posible alcanzar una solución que respete los intereses de la actual población del territorio y espera que el Reino Unido ponga también su empeño en ello.

21. **La Sra. Robl** (Estados Unidos de América) dice que los Estados Unidos de América consideran importante el derecho de los pueblos a la libre determinación, por lo que se han sumado al consenso sobre la resolución. Sin embargo, el proyecto de resolución contiene muchas citas inexactas del derecho internacional y es incompatible con la práctica actual de los Estados.

22. **La Sra. Walker** (Reino Unido) dice que el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte reitera su soberanía sobre Gibraltar y las aguas territoriales circundantes y reafirma que, en tanto que territorio separado, incluido desde 1949 por las Naciones Unidas en su lista de territorios no autónomos, Gibraltar goza de los derechos individuales y colectivos que le confiere la Carta de las Naciones Unidas. La Constitución de Gibraltar de 2006 establece una relación moderna y madura entre Gibraltar y el Gobierno del Reino Unido, descripción que no se aplicaría a ninguna relación basada en el colonialismo.

23. El Gobierno del Reino Unido tiene un compromiso de larga data con el pueblo de Gibraltar de que nunca concertará acuerdos por los cuales el pueblo de Gibraltar quede, contra sus deseos, bajo la soberanía de otro Estado, ni entrará en un proceso de negociaciones sobre la soberanía con el que Gibraltar no esté conforme. Si bien el Gobierno del Reino Unido y Gibraltar desean continuar el Foro triangular de Diálogo sobre Gibraltar como medio más fidedigno, constructivo y práctico para reforzar las relaciones entre el Reino Unido, Gibraltar y España en beneficio de todas las partes, el Foro no puede continuar su labor sin que todas las partes acuerden su reanudación. El Gobierno del Reino Unido lamenta el hecho de que el Gobierno de España se retirara de esas conversaciones en 2011 y está preparado para estudiar nuevas formas de impulsar el diálogo y la cooperación sobre cuestiones de importancia mutua por cualquier medio que refleje plenamente los intereses, los derechos y las responsabilidades del pueblo de Gibraltar. El Reino Unido sigue manteniendo estrechas relaciones con España y continuará trabajando constructivamente en todos los asuntos relacionados con Gibraltar.

Tema 69 del programa: Promoción y protección de los derechos humanos (continuación)

b) Cuestiones de derechos humanos, incluidos otros medios de mejorar el goce efectivo de los derechos humanos y las libertades fundamentales
(continuación) (A/C.3/68/L.51 y A/C.3/68/L.54)

Proyecto de resolución A/C.3/68/L.51: Promoción efectiva de la Declaración sobre los Derechos de las Personas Pertenecientes a Minorías Nacionales o Étnicas, Religiosas y Lingüísticas

24. **El Presidente** dice que el proyecto de resolución no tiene consecuencias para el presupuesto por programas.

25. **La Sra. Kalb** (Austria) dice que, desde que se presentó el proyecto de resolución, la Argentina, Chile, Costa Rica, el Ecuador, Eritrea, Eslovaquia, Estonia, la Federación de Rusia, Georgia, el Japón, Letonia, el Líbano, Lituania, Mauricio, el Reino Unido, la República Checa, la República de Corea, la República Dominicana, la República de Moldova, San Marino y Ucrania se han sumado a los patrocinadores. La oradora lee en voz alta una enmienda oral del texto: en el noveno párrafo del preámbulo, deben añadirse al final del párrafo las palabras “y recordando los párrafos de la resolución 67/292 sobre multilingüismo, de 29 de agosto de 2013, relativos a los derechos de las personas pertenecientes a minorías étnicas, religiosas o lingüísticas; reconociendo que el multilingüismo es un medio de preservar la diversidad de idiomas y culturas en todo el mundo”.

26. **El Sr. Gustafik** (Secretario de la Comisión) dice que Benin, Grecia, Nueva Zelandia, la República Unida de Tanzania, Timor-Leste y el Uruguay se han sumado a los patrocinadores.

27. *Queda aprobado el proyecto de resolución en su forma oralmente enmendada.*

Proyecto de resolución A/C.3/68/L.54: Centro Subregional para los Derechos Humanos y la Democracia en África Central

28. **El Presidente** dice que el proyecto de resolución no tiene consecuencias para el presupuesto por programas.

29. **La Sra. Mballa Eyenga** (Camerún) dice que Alemania, Austria, Bélgica, el Canadá, Costa Rica, Eslovenia, Estonia, Etiopía, Francia, Ghana, Guinea-Bissau, Hungría, Italia, el Japón, Luxemburgo, Kenya,

Malawi, Portugal, Rumania, el Sudán, el Togo, Uganda, Zambia y Zimbabwe se han sumado a los patrocinadores. El Centro Subregional contribuirá a reforzar la capacidad nacional en materia de derechos humanos en la subregión y facilitará el establecimiento de mecanismos de justicia de transición en los países que salen de un conflicto.

30. **El Sr. Gustafik** dice que Albania, Austria, Benin, Eritrea, España, los Estados Unidos de América, Grecia, Islandia, Israel, Madagascar, Malí, Montenegro, Qatar, la República Unida de Tanzania, el Senegal y Sudan del Sur se han sumado a los patrocinadores.

31. *Queda aprobado el proyecto de resolución A/C.3/68/L.54.*

c) Situaciones relativas a los derechos humanos e informes de relatores y representantes especiales (continuación) (A/C.3/68/L.55/Rev.1 y A/C.3/68/L.76)

Proyecto de resolución A/C.3/68/L.55/Rev.1: Situación relativa a los derechos humanos en Myanmar

32. **El Presidente** dice que la exposición de las consecuencias para el presupuesto por programas del proyecto de resolución figura en el documento A/C.3/68/L.76.

33. **La Sra. Kazragienė** (Lituania), hablando en nombre de la Unión Europea y de otros patrocinadores, dice que Bosnia y Herzegovina, Israel, Liechtenstein, Noruega, Serbia, Seychelles, Suiza y Turquía se han sumado a los patrocinadores. El proyecto de resolución se ha redactado y negociado en el contexto de los cambios sustanciales ocurridos en Myanmar, en particular la colaboración creciente con la comunidad internacional y la adopción de importantes medidas de reforma política, reconciliación nacional y mejora de la situación relativa a los derechos humanos. Como consecuencia, una parte importante del proyecto de resolución está dedicada a reconocer las medidas positivas que se han tomado.

34. Sin embargo, subsisten graves problemas, por lo que en el proyecto de resolución se pide al Gobierno de Myanmar, entre otras cosas, que continúe el proceso de liberación de los prisioneros de conciencia, que garantice un proceso de paz inclusivo y que siga promoviendo la reforma legislativa a fin de asegurar la compatibilidad con las normas internacionales y los

principios democráticos y asegure así la credibilidad, la transparencia y el carácter inclusivo de las elecciones de 2015. A la comunidad internacional le sigue preocupando el conflicto armado en el estado de Kachin; la discriminación y violaciones de los derechos humanos que afectan a varias minorías étnicas, especialmente la minoría rohingya; y los nuevos brotes de violencia en el estado de Rakhine. Por último, en el proyecto de resolución se pide al Gobierno que acelere el proceso de apertura de una oficina de representación de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, como se comprometió a hacer el pasado año.

35. En el proyecto de resolución se toman en cuenta los cambios sustanciales ocurridos en el país y la colaboración creciente del Gobierno con la comunidad internacional. La Unión Europea ha trabajado en estrecha coordinación con Myanmar en la producción de un proyecto de resolución que se haga eco a la vez de los considerables adelantos logrados en el último año y los principales problemas que aún deben acometerse. Se han celebrado también consultas bilaterales con otras delegaciones con el fin de llegar a un consenso sobre el proyecto de resolución.

36. La oradora lee en voz alta un reducido número de enmiendas orales al texto. En primer lugar, en la tercera línea del párrafo 11 debe suprimirse la palabra “próxima”. En segundo lugar, debe suprimirse la frase “expresa preocupación por los constantes retrasos y” e insertarse la frase “expresa preocupación por los retrasos y” después de la palabra “negociaciones” en la segunda línea. La oradora entiende que las enmiendas permitirán que todas las delegaciones se sumen al consenso sobre el proyecto de resolución.

37. **La Sra. Robl** (Estados Unidos de América) acoge complacida los progresos realizados por Birmania en la construcción de las bases de una democracia sostenible y encomia el empeño constante del Gobierno por cumplir sus compromisos internacionales, en particular la dedicada labor del comité encargado de examinar la situación de los presos políticos y la reciente puesta en libertad de 69 de ellos. Si bien el Gobierno y las organizaciones de la sociedad civil han logrado notables avances mejorando la promoción de los derechos humanos, subsisten enormes problemas. La situación en el estado de Rakhine es motivo de preocupación, al tiempo que el Gobierno debería adoptar medidas para promover la protección de la

población civil, mejorar los medios de vida y hallar, de manera responsable y sostenible, una solución duradera a la crisis. Se han propagado la violencia y un sentimiento contra los musulmanes, mientras que el incidente ocurrido en marzo en Meiktila ha provocó desplazamientos, muertes y destrucción de bienes generalizados. La oradora insta al Gobierno a que exija responsabilidad a los autores de esos hechos, investigue las razones por las que no se mantuvo el orden público y adopte las medidas necesarias para evitar que se repitan esos trágicos episodios. Los Estados Unidos apoyan el papel que desempeñan las Naciones Unidas promoviendo y protegiendo los derechos humanos en Birmania en colaboración con el Gobierno y las organizaciones de la sociedad civil por conducto de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, y esperan poder examinar nuevos avances en el próximo período de sesiones del Consejo de Derechos Humanos.

38. *Queda aprobado el proyecto de resolución A/C.3/68/L.55/Rev.1 en su forma oralmente enmendada.*

39. **El Sr. Tin** (Myanmar), hablando en explicación de posición, reafirma la oposición de principio de la delegación de Myanmar a la presentación selectiva de resoluciones relativas a países concretos. El examen periódico universal del Consejo de Derechos Humanos es el único mecanismo de vigilancia encargado de abordar la situación relativa a los derechos humanos en todos los países. La promoción y protección de los derechos humanos deberá basarse en la cooperación, un diálogo genuino y el fortalecimiento de la capacidad de los Estados Miembros para cumplir sus obligaciones en materia de derechos humanos. Entre los drásticos cambios políticos emprendidos por Myanmar en años recientes, que son bien conocidos por todos, figuran una mayor colaboración internacional y la promoción de diálogos bilaterales sobre los derechos humanos con los Estados Unidos, el Japón y la Unión Europea. En consonancia con el espíritu de cooperación por el que ha optado el país desde que la Unión Europea modificara su política hacia Myanmar en favor de un enfoque constructivo, la delegación de Myanmar se ha abstenido de pedir que el proyecto de resolución se someta a votación, ya que el texto alienta el proceso de reforma en curso. El orador acoge con satisfacción el hecho de que se reconozcan los diversos avances positivos. Sin embargo, la delegación de Myanmar

mantiene reservas respecto de los párrafos 5, 10 y 14, que contienen un lenguaje cuestionable. El párrafo 5 está lleno de afirmaciones sin verificar. Entre las medidas que ha adoptado el Gobierno para abordar cuestiones relativas a los derechos humanos se cuentan el robustecimiento de la comisión nacional de derechos humanos, la realización de reformas legislativas y la adhesión a instrumentos internacionales.

40. Myanmar lamenta la violencia intercomunitaria ocurrida el pasado año en el estado de Rakhine. Los enfrentamientos fueron provocados por elementos maleantes que explotaban la nueva libertad y apertura política en momentos de rápida transición, y no fue un ataque contra una religión determinada. Las diferentes fes viven en paz y armonía en otras partes del país. El Gobierno de Myanmar está decidido a impedir la recurrencia de esa violencia, a atender las necesidades humanitarias con el apoyo de la comunidad internacional y a promover la tolerancia, la coexistencia pacífica y el diálogo interconfesional. También ha adoptado medidas para hacer que los responsables rindan cuenta de sus actos.

41. La delegación de Myanmar reitera su oposición de larga data al uso del término “minoría rohingya”. Entre los grupos étnicos del país no existe tal minoría, por lo que la inclusión de ese término en el texto no supone su reconocimiento por Myanmar. Los derechos de ciudadanía, propiedad de la tierra, circulación y acceso se examinarán de conformidad con las leyes nacionales y de acuerdo con las condiciones de seguridad imperantes en la región.

42. Myanmar ha venido negociando con la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos a fin de llegar a un acuerdo sobre la apertura de una oficina en el país. La apertura de cualquier oficina de las Naciones Unidas debe basarse en términos y condiciones mutuamente aceptables y hacerse en el plazo que resulte conveniente para el país anfitrión, por lo que el Gobierno de Myanmar rechaza el tono poco constructivo y la referencia a un mandato en el párrafo 14 y se reserva el derecho a decidir sobre el mandato de la oficina que se abra en el país.

43. Habida cuenta de que la transición democrática en Myanmar avanza a buen ritmo y se cosechan beneficios tangibles, ha llegado el momento de poner fin al seguimiento de la situación del país y retirar la cuestión del programa de la Asamblea General. El hecho de permitir que un país que ha cambiado a mejor

siga siendo objeto de censura crea un mal precedente. Además, son múltiples las formas en que las Naciones Unidas y la comunidad internacional pueden seguir ayudando y alentando la transición democrática en país sin recurrir a una resolución específica sobre Myanmar.

44. **El Sr. Hisajima** (Japón) dice que la delegación del Japón se ha sumado al consenso en torno al proyecto de resolución porque cree en la importancia de que la comunidad internacional envíe un mensaje de unidad en reconocimiento de la evolución positiva de la situación en Myanmar. El Japón acoge con agrado las medidas adoptadas por Myanmar para desarrollar aún más su colaboración con la comunidad internacional. Sin embargo, al Gobierno del Japón le preocupa el conflicto comunitario en el estado de Rakhine y sigue de cerca la situación creada. El Japón seguirá prestando asistencia a Myanmar en apoyo de sus iniciativas de reforma y cree que el Gobierno de Myanmar seguirá tomando medidas positivas, de manera que los Estados Miembros tal vez evalúen nuevamente la necesidad de una resolución específica sobre el país.

45. **El Sr. Patriota** (Brasil), tras reconocer la evolución positiva de la situación en Myanmar, dice que deberá mejorarse la situación de las comunidades étnicas y religiosas, así como la de las personas desplazadas. Si bien el Gobierno del Brasil acoge con beneplácito la puesta en libertad de presos políticos, le preocupan la situación de los que permanecen en prisión y también cuestiones relacionadas con la libertad de expresión, asociación y reunión, así como la reciente violencia mortífera en el estado de Rakhine y los ataques contra las minorías musulmanas. La aprobación del proyecto de resolución por consenso es un reflejo de los progresos logrados en la transición política.

46. **La Sra. Hewanpola** (Australia) dice que las medidas de reforma política y económica adoptadas por el Gobierno de Myanmar traerán una mayor paz y prosperidad al país. La elección al Parlamento de Daw Aung San Suu Kyi en abril de 2012 refleja el nuevo espíritu de apertura. El Gobierno de Australia acoge favorablemente la puesta en libertad por el Gobierno de Myanmar de presos políticos en noviembre de 2013 y su compromiso de poner en libertad a todos los prisioneros de conciencia antes de fines de 2013 y lograr una cesación del fuego en todo el país con los grupos étnicos armados. Sin embargo, al Gobierno de Australia le preocupa la violencia intercomunitaria en

el estado de Rakhine, que, de permitirse que se intensifique, pondría en peligro los logros alcanzados. El Gobierno de Australia alienta a los Estados Miembros a redoblar su colaboración con el país y acoge con beneplácito la firma por el Gobierno de Myanmar, en septiembre de 2013, de un protocolo adicional de su acuerdo de salvaguardias amplias con el Organismo Internacional de Energía Atómica. De proseguir Myanmar con sus reformas, no será necesario que la Comisión apruebe una resolución específica sobre el país en años venideros.

47. **El Sr. Bamrungphong** (Tailandia) dice que el Gobierno de Tailandia acoge con satisfacción el compromiso del Gobierno de Myanmar con la reforma democrática, la reconciliación nacional y el desarrollo. La comunidad internacional no debería ejercer presión política innecesaria sobre Myanmar, sino que debería ayudarle a acometer las causas fundamentales de los problemas, en particular los relacionados con el desarrollo socioeconómico. Si bien subsisten problemas en Myanmar, ya no es necesario que la Comisión apruebe una resolución específica sobre el país.

48. **La Sra. Hernando** (Filipinas) dice que, si bien el Gobierno de Filipinas no apoya, por regla general, las resoluciones relativas a países concretos, acoge con beneplácito el proyecto de resolución y la evolución positiva de la situación en Myanmar. Filipinas confía en que el Gobierno de Myanmar sostendrá el avance hacia la democracia y la promoción de los derechos humanos y que en el futuro la Asamblea General no necesitará adoptar ninguna medida nueva al respecto.

49. **La Sra. Mørch Smith** (Noruega) dice que la comunidad internacional debería apoyar a Myanmar en su transición a la democracia. La delegación de Noruega espera que la resolución específica de la Comisión sobre el país deje de ser necesaria si sigue mejorando la situación relativa a los derechos humanos.

50. **La Sra. Burgess** (Canadá) dice que las reformas del Gobierno de Birmania han contribuido a promover la causa de los derechos humanos. El Gobierno del Canadá confía en que el diálogo entre el Gobierno de Birmania y los grupos étnicos armados redundará en una solución sostenible. Al Canadá le preocupa la situación de las minorías étnicas y religiosas, pero apoyará la transición de Birmania a la reconciliación y la democracia.

51. **El Sr. Wang Min** (China) dice que el pueblo de Myanmar es responsable en última instancia de resolver las dificultades que sigue afrontando pese a los cambios sustanciales emprendidos en el país. La comunidad internacional debería abordar esos problemas de una manera objetiva y racional, respetando el derecho de Myanmar a escoger su propio camino hacia el desarrollo sobre la base de sus características específicas. Los Estados Miembros deberían apoyar las iniciativas del Gobierno encaminadas a resolver los problemas y lograr la estabilidad y la amistad entre los grupos étnicos. Las resoluciones relativas a países concretos no son el camino a seguir; los países que las patrocinan deberían atender las preocupaciones legítimas de Myanmar en lugar de presentar resoluciones en su contra.

52. **La Sra. Tham** (Singapur) dice que el Gobierno de Singapur se opone en principio a las resoluciones relativas a países concretos, que son selectivas, contraproducentes, causan divisiones y suelen obedecer a motivaciones políticas y no a los derechos humanos. Las cuestiones referentes a la situación relativa a los derechos humanos en países específicos deberán abordarse por conducto del Consejo de Derechos Humanos y en el marco del examen periódico universal, establecido específicamente con ese fin. Por consiguiente, la delegación de Singapur se abstendrá en todas las votaciones de resoluciones relativas a países concretos, decisión que no deberá interpretarse en el sentido de que toma una posición respecto de la situación relativa a los derechos humanos en el país interesado o que condona los malos tratos a los ciudadanos. Si bien Myanmar sigue enfrentando problemas, la delegación de Singapur acoge complacida las iniciativas de reforma y reconciliación emprendidas por el Gobierno, en particular la promoción del diálogo interconfesional.

53. **La Sra. Calcinari Van Der Velde** (República Bolivariana de Venezuela) dice que el Gobierno de Venezuela está comprometido con los principios de no intervención, soberanía de los Estados y libre determinación y rechaza las resoluciones relativas a países concretos aprobadas con el pretexto de la preocupación por los derechos humanos. Venezuela acoge con beneplácito las iniciativas para alentar la negociación y el diálogo sin presiones indebidas. Las situaciones relativas a los derechos humanos deberán examinarse en el Consejo de Derechos Humanos en un espíritu de cooperación e imparcialidad, sobre la base

de información fidedigna. El examen periódico universal es un instrumento valioso para el examen no selectivo de esas situaciones.

54. **La Sra. Furman** (Israel) dice que la delegación de Israel acoge con agrado el compromiso del Gobierno de Myanmar con la reforma política y económica, la democracia y la reconciliación. Celebra además la puesta en libertad de 1.100 presos políticos desde 2011; la declaración del Presidente de Myanmar de que todos los prisioneros de conciencia serán puestos en libertad antes de que finalice 2013; la colaboración del Gobierno con el parlamento, las organizaciones de la sociedad civil y la oposición; sus intentos de reforma legislativa; y el relajamiento de la censura de los medios de difusión. Si se sigue progresando, no serán necesarios en un futuro proyectos de resolución sobre la situación relativa a los derechos humanos en Myanmar.

55. **La Sra. Nguyen** (Viet Nam) dice que la delegación de la delegación de Viet Nam apoya el consenso sobre el proyecto de resolución, pero reitera su oposición a las resoluciones relativas a países concretos. La mejor forma de promover y proteger los derechos humanos es mediante el diálogo, los contactos y la cooperación, y no mediante el enfrentamiento o las críticas.

56. **El Sr. Kommasith** (República Democrática Popular Lao) dice que, si bien la delegación lao no es partidaria de las resoluciones relativas a países concretos como cuestión de principios, acoge con beneplácito el consenso sobre el presente proyecto de resolución. Apoya además el compromiso del Gobierno de Myanmar de promover la transición política, que debe ser respaldada por la comunidad internacional. Por último, la paz en el país se alcanzará mediante el diálogo, el respeto mutuo, la avenencia y la no politización de los derechos humanos. Será motivo de aliento para el Gobierno y pueblo de Myanmar en sus esfuerzos si se deja sin efecto la controvertida resolución sobre la situación relativa a los derechos humanos en ese país.

57. **La Sra. Astiasarán Arias** (Cuba) dice que el Gobierno de Cuba se opone a las resoluciones dirigidas selectivamente contra los países del Sur. El examen periódico universal del Consejo de Derechos Humanos permite examinar todas las situaciones relativas a los derechos humanos sobre la base de la igualdad y el diálogo constructivo. Sólo se podrá garantizar la

protección de los derechos humanos mediante la cooperación internacional objetiva, imparcial y no selectiva. La delegación de Cuba abraza la esperanza de que no se presenten a la Comisión nuevos proyectos de resolución sobre la situación relativa a los derechos humanos en Myanmar.

58. **La Sra. Hassan** (Djibouti), hablando en nombre de la Organización de Cooperación Islámica (OCI), dice que la OCI ha apoyado el consenso sobre el proyecto de resolución, pese a que varios de sus Estados miembros se oponen a las resoluciones relativas a países concretos. Durante el año anterior la organización compartió con los Estados Miembros de las Naciones Unidas sus inquietudes y su disposición a ayudar a Myanmar con asistencia humanitaria y con un diálogo interconfesional y político. La OCI acoge con satisfacción la inclusión de sus sugerencias en el texto.

59. Por invitación del Gobierno de Myanmar, una delegación integrada por el Secretario General de la OCI, los Ministros de Relaciones Exteriores de Djibouti y Turquía y representantes de los ministerios de relaciones exteriores de varios otros Estados miembros de la OCI visitó Nay Pyi Taw y el estado de Rakhine en noviembre de 2013. La delegación observó los cambios emprendidos por el Gobierno de Myanmar orientados a asegurar la paz, la estabilidad, el estado de derecho y el progreso socioeconómico.

60. La OCI acoge favorablemente las iniciativas del Gobierno para reformar sus leyes, incluida la Constitución, en consonancia con las normas internacionales, y hace un llamamiento para que se deroguen las leyes que restringen las libertades fundamentales. En particular, no podrá establecerse la democracia si no se hace frente al resentimiento popular contra la minoría rohingya y se restaura su ciudadanía. La delegación de Djibouti se ha sumado al consenso sobre el proyecto de resolución con la esperanza de que las promesas del Gobierno serán respetadas por las autoridades; la OCI y la comunidad internacional seguirán vigilando la situación. Los Estados miembros e instituciones de la OCI, incluidas las organizaciones de la sociedad civil, están dispuestos a prestar más asistencia humanitaria y de rehabilitación en coordinación con el Gobierno, sin discriminación por motivos de raza, origen étnico o religión. La OCI y el Gobierno deberían estudiar la posibilidad de aplicar el memorándum de cooperación de 2012 para la prestación de asistencia humanitaria.

61. Si bien la OCI lamenta las observaciones y reservas de la delegación de Myanmar en relación con los párrafos 5, 10 y 15 del proyecto de resolución, el problema podría resolverse mediante la adopción de medidas valientes por el Gobierno con el apoyo de la comunidad internacional. Sin embargo, sin esas medidas, las relaciones entre las comunidades del país podrían empeorar. La oradora deplora la destrucción de la mezquita por una turba en Kyauk Phyu tras la partida de la delegación de la OCI. Las comunidades desconfían unas de otras, mientras que la comunidad musulmana rohingya desconfía del Gobierno. El proceso de verificación con miras a la concesión de la ciudadanía deberá ser incluyente, integral y transparente, además de que su éxito depende de la posibilidad de obtener la ciudadanía plena. La OCI alentará a las comunidades musulmanas a que cooperen con las autoridades siempre que reciban los detalles técnicos de los procesos de verificación y ciudadanía y los planes del Gobierno. El censo de 2014 es una oportunidad para forjar relaciones de confianza con la comunidad musulmana rohingya.

62. **La Sra. Khvan** (Federación de Rusia) dice que las resoluciones selectivas y unilaterales relativas a países concretos en nada ayudan a resolver el problema de los derechos humanos. La responsabilidad primaria de proteger esos derechos corresponde a los Estados mismos, si bien la comunidad internacional tiene la obligación de prestar asistencia técnica a ese fin. El proyecto de resolución de la Unión Europea sobre la situación relativa a los derechos humanos en Myanmar podría afectar negativamente la actitud de las autoridades del país hacia la cooperación con todas las partes. La delegación de la Federación de Rusia ha apoyado el consenso sobre el proyecto de resolución pero no considera que ese tipo de documento sea necesario, y cree que en el futuro la Tercera Comisión no tendrá necesidad de ellos.

63. **El Sr. Mahmoud** (Egipto), hablando en explicación de posición, dice que la delegación de Egipto acoge con beneplácito la aprobación del proyecto de resolución por consenso. La resolución envía un firme mensaje a Myanmar, a fin de que quede clara la necesidad de proseguir con las reformas constitucionales, de seguir mejorando la situación relativa a los derechos humanos y de honrar los compromisos pertinentes, en particular los que tienen que ver con las minorías musulmanas. La delegación de Egipto sigue preocupada por las continuas

violaciones, muy en especial en cuanto a la adquisición de la ciudadanía por la minoría musulmana rohingya, la protección de sus lugares de culto y cementerios, la práctica de sus creencias religiosas y la no obstrucción de la asistencia humanitaria a los que la necesitan. El orador acoge complacido la cooperación prestada por el Gobierno de Myanmar durante las recientes visitas de la OCI al país y espera que en el período venidero se produzcan mejoras tangibles en la situación relativa a los derechos humanos, haciendo que sea innecesario que la Comisión apruebe resoluciones similares en períodos de sesiones futuros.

64. **El Sr. Kumar** (India) dice que el Gobierno de la India apoya las iniciativas de reforma y reconciliación del Gobierno de Myanmar; la puesta en libertad de los presos políticos; las conversaciones de paz con los grupos étnicos, en particular los kachin; y la propuesta cesación del fuego a nivel de país. El Gobierno de la India siempre ha abogado a favor de los contactos de la comunidad internacional con el Gobierno de Myanmar con el fin de fomentar la reconciliación nacional y el desarrollo socioeconómico, por lo que fueron motivos de aliento la presencia de la primera delegación de Myanmar en la reunión de septiembre del Grupo de Amigos del Secretario General sobre Myanmar y la decisión del Grupo de trabajar en colaboración con Myanmar en pro de la paz y el desarrollo. El compromiso del Presidente de Myanmar con la tolerancia, el respeto mutuo, la libertad religiosa y el estado de derecho debe contribuir al logro de nuevos avances en la atención integral de la situación imperante en el estado de Rakhine y la violencia comunitaria en el país. El Gobierno de la India ha prestado una asistencia humanitaria valorada en 2 millones de dólares para las medidas de socorro, rehabilitación y de fomento de las comunidades en el estado de Rakhine. Alienta a los Estados Miembros a que colaboren con Myanmar para fomentar la reconciliación y el desarrollo económico.

65. **El Sr. Nina** (Albania) dice que el proceso de reforma en Albania necesita del apoyo internacional, por lo que el Gobierno de Albania acoge con agrado la visita al país de la delegación encabezada por el Secretario General de la OCI y el comunicado conjunto entre el Comité central para la estabilidad y el desarrollo del estado de Rakhine de la República de la Unión de Myanmar y la OCI. La resolución de la Asamblea General de 2012 sobre la situación relativa a los derechos humanos en Myanmar pudo ser el último

texto sobre el tema que examinara la Comisión si el Gobierno de Myanmar hubiera honrado sus garantías respecto de la minoría rohingya del estado de Rakhine. Al Gobierno de Albania le siguen preocupando los derechos humanos de esa minoría. A menos que se acometan las causas fundamentales de la discriminación contra los rohingya y otros grupos étnicos y religiosos, el proceso de democratización no tendrá credibilidad. El Gobierno de Myanmar deberá trabajar con la comunidad internacional para aplicar el proyecto de resolución sin politización. Toda reserva implícita invalidaría esos esfuerzos.

66. **El Sr. Kim Song** (República Popular Democrática de Corea) dice que el Gobierno de la República Popular Democrática de Corea se opone por conciencia a las resoluciones relativas a países concretos. Esas resoluciones deberían abandonarse, ya que la causa de los derechos humanos sólo podrá promoverse mediante el diálogo y la cooperación.

Se levanta la sesión a las 12.10 horas.